

**COMITÉ DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 729  
(09 de marzo 2022)**

Por la cual se abre convocatoria para la elección de Representantes de Trabajadores en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y Comité de Convivencia Laboral (COVILA) de la FESC, sede Cúcuta y Ocaña 2022-2024

**LA Rectora de la Fundación de Estudios Superiores  
COMFANORTE F.E.S.C**

En uso de su facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política desarrollado por la Ley 30 de 1992 reconoce la autonomía universitaria de las instituciones de Educación Superior.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Protección Social en su Artículo No. 1 *"Todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo"*.

Que, tal como lo ha definido Artículo 2.2.4.6.2. del Decreto 1072 de 2015 en su párrafo No. 2 *"Se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo."*

Que, conforme lo establece el Artículo 2 de la Resolución 2013 de 1986, el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de cada Institución: *"estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:*

De 10 a 49 trabajadores	Un representante por cada una de las partes
De 50 a 499 trabajadores	Dos representantes por cada una de las partes
De 500 a 999 trabajadores	Tres representantes por cada una de las partes.
De 1000 a más trabajadores	Cuatro representantes por cada una de las partes

Que, según el Artículo 5 *"el empleador nombrará directamente sus representantes al comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre."*

Que, de acuerdo a lo establecido en el apartado anterior y teniendo en cuenta el número de funcionarios con los que cuenta la FESC (80 trabajadores), el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la FESC estará conformado por dos (2) representantes por parte del Rector y dos (2) representantes por parte de los Trabajadores con sus respectivos suplentes.

**COMITÉ DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 729  
(09 de marzo 2022)**

Por la cual se abre convocatoria para la elección de Representantes de Trabajadores en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y Comité de Convivencia Laboral (COVILA) de la FESC, sede Cúcuta y Ocaña 2022-2024

Que, con el fin de contribuir con la protección de trabajadores de las Instituciones y demás entidades, se estableció al Comité de Convivencia Laboral (COVILA) como una estrategia para prevenir el acoso laboral y según el Artículo 4 de la Resolución 652 de 2012 *“Las entidades públicas y las empresas privadas deberán conformar un (1) comité por empresa y podrán voluntariamente integrar comités de convivencia laboral adicionales, de acuerdo a su organización interna, por regiones geográficas o departamentos o municipios del país”*.

Que, el artículo 3 de la Resolución No. 652 de 2012 indica que *“El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.”* así mismo, *“El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.”*, cuyo periodo será 2 años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación de dicho comité.

Que, en mérito de lo expuesto y a fin de dar cumplimiento con las disposiciones normativas, se convocará y establecerá el calendario para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y Representantes de los trabajadores del Comité de Convivencia Laboral (COVILA) de la FESC Sede Cúcuta y Ocaña para el periodo 2022-2024.

Que, la Convocatoria de elecciones de Representantes de COPASST y COVILA, fue presentada y aprobada por el Comité de Planeación mediante Acta No. 164 del 09 de marzo de 2022.

Que, en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar al personal administrativo y a los docentes tiempo completo o medio tiempo de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte – FESC Sede Cúcuta y Ocaña, mediante voto directo y secreto, elijan a los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST y Comité de Convivencia Laboral COVILA para el periodo 2022 - 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar como fecha de elecciones virtuales de Representantes del COPASST y COVILA, el día 07 de abril de 2022.

**PARÁGRAFO 1:** Las elecciones se realizarán mediante un software implementado por la Institución para este proceso electoral, el cual se llevará a cabo mediante voto electrónico, en donde se habilitará al personal docente y Administrativo para ejercer su derecho al sufragio, conforme lo



COMITÉ DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 729  
(09 de marzo 2022)

Por la cual se abre convocatoria para la elección de Representantes de Trabajadores en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y Comité de Convivencia Laboral (COVILA) de la FESC, sede Cúcuta y Ocaña 2022-2024

señala el documento "Procedimiento para elecciones COPASST y COVILA" que forma parte íntegra de este Acto Administrativo. Anexo No. 1

**ARTÍCULO TERCERO:** Los candidatos o aspirantes a conformar el COPASST y COVILA deberán diligenciar el formato de "Inscripción de Candidatos" que se encontrará en la oficina de gestión humana hasta el día 25 de marzo de 2022.

**Parágrafo 1:** Cada Inscripción deberá estar conformada por dos candidatos (principal y suplente).

**ARTÍCULO CUARTO:** Para ser parte del COPASST y COVILA se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar vinculado con la Institución como docente (tiempo completo o medio tiempo) y Administrativos que tengan mínimo un año de vinculación con la Institución.
2. No tener sanción disciplinaria vigente
3. Actitud de liderazgo.

**Parágrafo 1:** Al comité de Convivencia Laboral (COVILA) no podrán pertenecer aquellos trabajadores que se les haya formulado algún tipo de queja por acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación, según lo establece la Resolución 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo.

**Parágrafo 2:** La validación de dichos requisitos serán corroborados por la Coordinadora de Gestión Humana y el Coordinador del SGSST.

**ARTÍCULO QUINTO: Votantes.** Para efectos de la presente convocatoria electoral, tendrán la calidad de votantes, todo el personal Administrativo y docentes tiempo completo o medio tiempo que pertenecen que a la Institución de la Sede Cúcuta y Ocaña.

**ARTICULO SEXTO: Jurados de Votación.** Para la supervisión del proceso electoral, serán designados como jurados de votación la Secretaria General y Jurídica, la Coordinadora de Gestión Humana y el Coordinador del SGSST de la Institución.

**ARTÍCULO SEPTIMO: Divulgación.** La Coordinación de Gestión Humana y el Profesional de Seguridad Y Salud en el Trabajo, se encargarán de la socialización y divulgación con las demás dependencias sobre sistema que será implementado, así mismo, el área de Comunicaciones realizará la respectiva publicidad de este proceso electoral para que sea de conocimiento de todos, en el cual garantizará su transparencia y debido proceso.

**ARTÍCULO OCTAVO: Escrutinios.** Una vez concluida la jornada electoral, por medio del sistema implementado para realizar las elecciones, se obtendrán los resultados de las mismas, siendo

COMITÉ DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 729  
(09 de marzo 2022)

Por la cual se abre convocatoria para la elección de Representantes de Trabajadores en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y Comité de Convivencia Laboral (COVILA) de la FESC, sede Cúcuta y Ocaña 2022-2024

elegidos como representantes y suplentes los miembros de las dos planchas que tengan a su favor mayor cantidad de votos, a su vez, dicha información será divulgada con el personal administrativo y Docente en los plazos establecidos por el Cronograma Electoral que consta como Anexo No. 2 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

San José de Cúcuta, 09 de marzo del 2022

**CARMEN CECILIA QUERO DE GONZÁLEZ**  
Rectora

**LEIDY YULIETH CARRILLO ARANGO**  
Secretaria General y Jurídica

Anexo: 1. Procedimiento para elecciones COPASST y COVILA  
2. Cronograma Electoral COVILA-COPASST 2022

Proyectó: Asistente de Secretaría General y Jurídica

Revisó: Secretaria General y Jurídica